



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 307-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 17 42B 23 Urbanización Monteroble de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0129**, expedida a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **JORGE DAVID ENAMORADO BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.931.817**, actuando en calidad de apoderado de **JUAN CARLOS ENAMORADO BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **10.768.371** e **INGRID JOHANA FRANCO ARÉVALO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.032.406**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JORGE DAVID ENAMORADO BUELVAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JORGE DAVID ENAMORADO BUELVAS**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería